



CÓRDOBA, 29 de mayo 2020

VISTOS: La Disposición N° 13/20 de este Centro de Operaciones de Emergencia, por medio de la cual se dispuso la evacuación total del "Hospital Italiano" con la finalidad de realizar una profunda desinfección en sus instalaciones y cuarentena de su personal.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto del Señor Gobernador de la Provincia de Córdoba N° 156/2020, ratificado por Ley N°10.690, se declaró el Estado de Alerta, Prevención y Acción Sanitaria, ante la detección de casos de Dengue, Coronavirus, Sarampión y cualquier otra enfermedad de alto impacto sanitario y social que puedan causar brotes y epidemias que afecten o puedan afectar a la Provincia de Córdoba. Instruyendo al Ministerio de Salud de la Provincia que disponga las medidas de acción sanitaria necesarias para la prevención y control de dichas patologías, en forma coordinada con las demás jurisdicciones del sector público, y con los diversos sectores el ámbito privado.

Que, en virtud de las facultades conferidas, el Señor Ministro de Salud mediante Resolución N° 311/2020 (modificada por Resolución N°382/2020) crea el CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (COE) dentro del ámbito de dicha cartera Ministerial, con el fin de concretar la planificación, organización, dirección, coordinación, y control de todas las acciones referidas a los eventos adversos relacionados con a la pandemia Coronavirus (COVID-19) a nivel provincial.

Que mediante Resolución N° 01/20 (01/05/20) del COE se dispuso la concreción de una investigación epidemiológica y control sanitario en la institución de salud referenciada, con acciones de apoyo para la contención y derivación de los pacientes, frente a los casos positivos allí detectados y el seguimiento que realiza el Departamento de Epidemiología del Ministerio de Salud de Córdoba.

Que, en virtud de dicha situación, tuvieron lugar diversas reuniones que se llevaron a cabo con el Comité Asesor de Expertos para el Abordaje de la Pandemia COVID-19 para Córdoba, las Autoridades de la Institución afectada, los

diversos prestadores del sector privado, COE y del Departamento Epidemiología del Ministerio de Salud, en las que se acordó prestar la colaboración necesaria para contener dicha situación, y de esta forma lograr la erradicación del foco

Que en procura de evitar un nuevo brote y/o propagación del COVID-19, se dispuso, mediante Disposición N° 13/20, la evacuación de la Institución con la finalidad de su desinfección.

Que habiendo cumplido la cuarentena (prescripta) por parte de la institución, se estima oportuno y conveniente la reapertura progresiva y programada de (dicho) Centro de Salud, debiendo ser progresivo el ingreso de su personal.

Que, a tales efectos, se propicia la conformación de una comisión de reparticiones técnicas y expertos que supervise la rehabilitación progresiva y programada.

Por ello, en uso de sus atribuciones,

**EL COORDINADOR GENERAL DEL
CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA**

DISPONE:

1°- ESTABLÉCESE la reapertura progresiva y programada del "Hospital Italiano" en el plazo de 7 días contado desde el 1 de junio de 2020, la misma se hará de acuerdo al programa que figura como Anexo I de la Presente disposición.

2°- CREASE una comisión de seguimiento de reapertura del Hospital Italiano, la misma tendrá por misión supervisar el cumplimiento del programa de reapertura, y estará integrada por:

- Un representante del Registro de Unidades de Gestión de Prestaciones de Salud (R.U.Ge.Pre.Sa.)
- Un representante de la Comisión de Infectología
- Un representante Departamento Seguridad de Paciente, Control de Infecciones y Uso Racional de Antimicrobianos
- Un representante del Área de Epidemiología

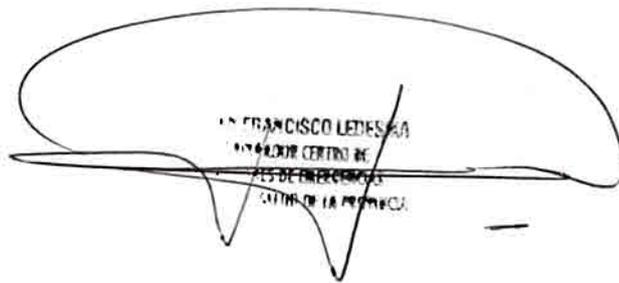
Quienes deberán elaborar un dictamen de reapertura definitiva de acuerdo al programa que figura en el Anexo I, y un control del cumplimiento permanente de las normas de bioseguridad en el Anexo II.

Su actuación será coordinada con las autoridades del Hospital Italiano.

3°- PROTOCOLÍCESE, notifíquese y archívese. -

DISPOSICIÓN

Nro. 21/20



FRANCISCO LEDESMA
DIRECTOR CENTRO DE
ESTUDIOS DE ENFERMEDADES
CONTAGIOSAS Y
SISTEMAS DE LA DEFENSA

ANEXO I – PROGRAMA DE REAPERTURA DEL HOSPITAL ITALIANO

- 1- **REQUISITOS GENERALES:** aquí se establecen los requisitos mínimos que deben verificarse para que la comisión determine la reapertura definitiva de la Institución, pudiendo la Comisión exigir otros de acuerdo a la evolución de la situación, a saber:
 - a) **Protocolos Generales de Funcionamiento:** Estos deberán estar aprobados por las autoridades del COE.
 - b) **Protocolos Específicos de Circulación interna:** Deberán ser aprobados por las autoridades del COE, en el que conste específicamente la división en áreas Covid y No Covid.
 - c) **Personal testeado y nóminas de ingresos de personal:** Todo el personal del que ingrese a prestar servicios a la institución, deberá presentar los resultados negativos de los hisopados, siendo requisito indispensable la presentación de la planilla de los RRHH separadas por las distintas áreas a ocupar y los destinados en forma exclusiva para COVID-19.
 - d) **Capacitación del personal:** Constancia de capacitación al personal que ingrese a trabajar del nuevo protocolo dictado y aprobado por el COE para la Institución.
 - e) Ingreso independiente de pacientes de hemodiálisis
 - f) Certificado de desinfección y descontaminación del establecimiento.
 - g) Certificado de prueba en vacío y correcto funcionamiento de gases medicinales y demás equipamiento.

- 2- **REAPERTURA PROGRESIVA DE SERVICIOS:** aquí se establece la progresión de los servicios que se irán re abriendo, con equipos mínimos a fin de mantener la bioseguridad de los pacientes y del personal, el orden planteado puede ser modificado, y solo podrán atender en los primeros 7 días la demanda espontánea y no otorgar ni atender turnos programados.

**ANEXO II - INSPECCIONES CLINICAS, SANATORIOS Y
HOSPITALES PRIVADOS**

**COVID-19
NORMAS DE BIOSEGURIDAD PERSONAL SANITARIO**

Administrativos sin atención al público

Barbijo no quirúrgico	SI/NO
Respetar distancia social entre puestos	SI/NO
Acceso a lavado de manos o dispensador de alcohol en gel o similar	SI/NO
Limpieza frecuente de área de trabajo	SI/NO

Administrativos con atención al público

<i>Barrera física (vidrio o acrílico)</i>	
Barbijo no quirúrgico	SI/NO
Distanciamiento social	SI/NO
Limpieza frecuente de área de trabajo	SI/NO
<i>Sin barrera física (vidrio o acrílico)</i>	
Barbijo quirúrgico	SI/NO
Distanciamiento social	SI/NO
Limpieza frecuente de área de trabajo	SI/NO

Personal Asistencial

Lavabo o dispensador de alcohol en gel en todo local o área asistencial	SI/NO
Barbijo quirúrgico	SI/NO
Guantes	SI/NO
Limpieza frecuente de área de trabajo	SI/NO

Personal para atención de pacientes febriles y/o respiratorios

Bata	SI/NO
Protección ocular	SI/NO

Personal asistencial en procedimientos de toma de muestras, intubación y manejo de vía aérea

Acceso a lavado de manos o dispensador de alcohol en gel o similar	SI/NO
Barbijo N95 o similar	SI/NO
Bata + ambo o mameluco	SI/NO
Guantes	SI/NO
Escafandra	SI/NO
Botas	SI/NO
Cofia	SI/NO

Personal asistencial de pacientes en aislamiento. Internación general

Barbijo quirúrgico	SI/NO
Guantes	SI/NO
Bata	SI/NO
Protección ocular	SI/NO

Personal de farmacia

Barbijo no quirúrgico	SI/NO
Acceso a lavado de manos o dispensador de alcohol en gel o similar	SI/NO
En internación sin aislamiento	
Barbijo no quirúrgico	SI/NO
Guantes	SI/NO

Personal asistencial de diagnóstico por imágenes

Atención de pacientes sin aislamiento	
Barbijo quirúrgico	SI/NO
Guantes	SI/NO
Atención de pacientes con aislamiento	
Barbijo quirúrgico	SI/NO
Bata	SI/NO
Guantes	SI/NO
Protección ocular	SI/NO
Atención de pacientes en servicios críticos	
Barbijo N95 o similar	SI/NO
Bata + ambo o mameluco	SI/NO
Guantes	SI/NO
Escafandra	SI/NO
Botas	SI/NO
Cofia	SI/NO

Personal asistencial de laboratorio

Dentro del laboratorio	
Barbijo quirúrgico	SI/NO
Atención de pacientes sin aislamiento	
Barbijo quirúrgico	SI/NO
Guantes	SI/NO
Atención de pacientes con aislamiento	
Barbijo quirúrgico	SI/NO
Bata	SI/NO
Guantes	SI/NO
Protección ocular	SI/NO
Atención de pacientes en servicios críticos	
Barbijo N95 o similar	SI/NO
Bata + ambo o mameluco	SI/NO
Guantes	SI/NO
Escafandra	SI/NO
Botas	SI/NO

Cofia	SI/NO
Camilleros	
Acceso a lavado de manos o dispensador de alcohol en gel o similar previo al ingreso a habitación	SI/NO
Atención de pacientes sin aislamiento	SI/NO
Barbijo quirúrgico	SI/NO
Guantes	SI/NO
Atención de pacientes con aislamiento	SI/NO
Barbijo quirúrgico	SI/NO
Bata	SI/NO
Guantes	SI/NO
Protección ocular	SI/NO
Atención de pacientes en servicios críticos	
Barbijo N95 o similar	SI/NO
Bata + ambo o mameluco	SI/NO
Guantes	SI/NO
Escafandra	SI/NO
Botas	SI/NO
Cofia	SI/NO

Personal de limpieza

Acceso a lavado de manos o dispensador de alcohol en gel o similar previo al ingreso a habitación	SI/NO
Habitación de pacientes sin aislamiento	
Barbijo quirúrgico	SI/NO
Guantes	SI/NO
Habitación de pacientes con aislamiento	
Barbijo quirúrgico	SI/NO
Bata	SI/NO
Guantes	SI/NO
Protección ocular	SI/NO
Habitación de pacientes con aislamiento en servicio crítico	
Barbijo N95 o similar	SI/NO
Bata + ambo o mameluco	SI/NO
Guantes	SI/NO
Escafandra	SI/NO

Camareras

Acceso a lavado de manos o dispensador de alcohol en gel o similar	SI/NO
Ingreso a habitación	SI/NO
Habitación de pacientes sin aislamiento	
Barbijo quirúrgico	SI/NO
Guantes	SI/NO
Habitación de pacientes con aislamiento	
Barbijo quirúrgico	SI/NO
Bata	SI/NO

Guantes	SI/NO
Protección ocular	SI/NO

Personal de cocina

Barbijo no quirúrgico	SI/NO
Distanciamiento social	SI/NO
Acceso a lavado de manos o dispensador de alcohol en gel o similar	SI/NO
Cofia	SI/NO
Limpieza frecuente de área de trabajo	SI/NO

Personal de mantenimiento sin ingreso a sector de pacientes

Barbijo no quirúrgico	SI/NO
Distanciamiento social	SI/NO
Acceso a lavado de manos o dispensador de alcohol en gel o similar	SI/NO
Limpieza frecuente de área de trabajo	SI/NO